

**DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°****Viedma,**

**VISTO**, el Expediente N° 973/2021; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427; la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación; el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO; y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro solicitó la posibilidad de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para tres (3) vacantes para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el mencionado organismo.

Que por debida autorización por parte de la Directora de la carrera Abogacía, del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR  
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

**ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°**  
**“Convocatoria a pasantía educativa para estudiantes avanzadas/os de**  
**Abogacía en la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro”.**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Abogacía de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Fiscalía de Estado de Río Negro.

**ABOGACÍA**

**Vacantes: Tres (3)**

**Lugar de desempeño:** Área Judicial y Área de Control de Legalidad de la Fiscalía de Estado de Río Negro.

**Requisitos:**

- Ser estudiante con más del 60% de la carrera aprobada.
- **Contar con materias aprobadas** (final / promoción): Derecho Administrativo I y II; Derecho Procesal Civil y Comercial.
- No encontrarse en relación de dependencia al momento de la postulación.

**Plazo de pasantía:** 12 meses con posibilidad de renovación de 6 meses.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Modalidad de trabajo:** presencial.

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google (1), cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar documentación respaldatoria (2): Carta de presentación, Currículum Vitae (CV), certificado analítico, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único en formato pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

No se tomarán postulaciones que fueran presentadas por fuera de los plazos establecidos y que no hubieran completado los dos pasos mencionados precedentemente.

**Selección:** la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°**

### **Jurado Evaluador**

- Referente/s de la Fiscalía de Estado.
- Directores de las carreras o referentes designados/as.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 4 de mayo y hasta el 8 de Mayo de 2026 inclusive.